



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°00579
RADICADO N° 2014-00138-00

Con ocasión de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, donde solicita se corrija la matrícula inmobiliaria del bien objeto del remate, se tiene que no es procedente, por cuanto en el inciso tercero del auto del 09 de noviembre de 2021 se habla del bien inmueble identificado con M.I N° 001-1193913, cuando en realidad era M.I N° 088-000272 de Puerto Boyacá, a la luz del artículo 286, último inciso, del Código General del Proceso, el cual establece que es procedente en “...los casos de error por omisión o cambio de palabras...”

Aquí, en el auto del pasado 09 de noviembre de 2021 inciso tercero se habla del bien inmueble identificado con M.I N° 001-1193913, cuando en realidad era M.I N° 088-000272 de Puerto Boyacá, motivo por el cual se evidencia que es necesario corregir y adicionar dicho auto, con ajustamiento al artículo 430 del C. G. del P. Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR Y ADICIONAR el auto de fecha 09 de noviembre de 2021 que fijo fecha de audiencia y en su lugar indicar:

se fijará fecha para llevar a cabo el REMATE del bien gravado con hipoteca cuya M.I. es la N° 088-000272 de Puerto Boyacá objeto de proceso, debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

SEGUNDO: El presente auto hace parte integral del auto del 09 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **643394ebd843aa561751a1141fa604e60d26be02cade475d017dd5fb134251f0**
Documento generado en 23/11/2021 03:19:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>